



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 266-2016-SUNARP/SG**

Lima, 03 NOV. 2016

VISTOS: la Resolución N° 258-2016-SUNARP/SG y el Informe N° 468-2016-SUNARP-OGRH elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 258-2016-SUNARP/SG se encargó al abogado Max Adolfo Panay Cuya, personal destacado de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la Sede Central, la plaza de abogado de la Dirección Técnica Registral perteneciente al señor Mario Antonio Rosario Guaylupo hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 468-2016-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos ha recomendado efectuar determinadas precisiones a la mencionada acción de personal, con eficacia al 17 de octubre de 2016;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

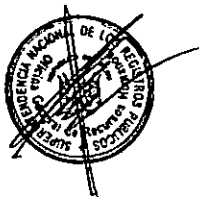
Que, en consecuencia, es necesario emitir una resolución que incorpore las recomendaciones vertidas por la Oficina General de Recursos Humanos con eficacia al 17 de octubre de 2016

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar, con eficacia al 17 de octubre de 2016, que la obligación de pago del diferencial remunerativo del señor Max Panay Cuya por el periodo comprendido del 17 al 31 de octubre de 2016 será asumido por la Sede Central; siendo que la obligación de pago de la remuneración, diferencial remunerativo y demás beneficios laborales que percibe habitualmente el mencionado trabajador serán asumidos en su totalidad por la Sede Central a partir del 01 de noviembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP